



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 411 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 MAY 2023

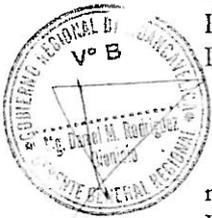
VISTO: El Informe N° 127-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA] con Reg. Doc. N° 2688573 y Reg. Exp. N° 1895880, la Opinión Legal N° 038-2023-GOB.REG.HVCA/ORA]-jccb, el Informe N° 648-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 012-2023-HVCA/SAN JUAN-CO, la Carta N° 259-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 041-2023-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 160-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/YBLS-Monitor, la Carta N° 001-2023-2023-C01-CHVCA/RL-MSV, el Informe N° 001-2023-01-CHVCA/S-MGU, la Carta N° 026-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 779-2022-CONSORCIO SAN JUAN/RL/RCE y demás documentación adjunta sobre Liquidación del contrato de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - I.E.I N° 1020 - Ccasapata; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 07 de abril del 2021 se suscribió el Contrato N° 066-2021/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 020-2020-GOB.REG.HVCA/CSO - Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Juan (integrado por las empresas: RBC Consultores y Contratistas S.A.C. y el Sr. Hernán Garagondo Balboa), representado por la señora Renee Ccencho Espinoza como Representante Común, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - I.E.I N° 1020 - Ccasapata, con un costo programado según contrato de S/ 1,813,946.60 (Un millón ochocientos trece mil novecientos cuarenta y seis con 60/100 Soles), incluido costo de ejecución de obra, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto con incidencia sobre la ejecución de la prestación, con un plazo de ejecución de la obra de ciento veinte (120) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, con fecha 22 de abril del 2021 suscriben el Acta de Acuerdo de Diferir la Fecha de Inicio del Plazo de Ejecución de la Obra N° 01, el Lic. Adm. Angel Ernesto Flores Flores - Director de la Oficina Regional de Administración, la Sra. Renee Ccencho Espinoza - Representante Común del Consorcio San Juan y el Ing. Hernán Garagondo Balboa - Residente de Obra, por motivos de que la contratación del supervisor de obra se encontraba en procedimiento de selección, acordándose diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra a partir del 22 de abril del 2021 hasta que la Entidad notifique al Contratista la designación del Supervisor de Obra de acuerdo con el numeral 176.9 del artículo 176 el RLCE; acuerdo que fue formalizado con la Adenda N° 001-2021/ORA del 01 de julio del 2021, donde se modifica el inicio del plazo de ejecución de la obra siendo a partir del 04 de junio del 2021 hasta el 01 de octubre del 2021 por un periodo de ciento veintre (120) días calendario;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 411-2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 30 MAY 2023

Que, con fecha 04 de junio del 2021 suscriben el Acta de Inicio de Obra el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Ing. María Guillermina Girón Ureta – Supervisor de Obra, la Sra. Renee Ccencho Espinoza - Representante Común del Consorcio San Juan y el Ing. David Cayetano Taype – Residente de Obra, dejando constancia que, al haberse cumplido con los requisitos que indica el numeral 176.1 del artículo 176 del RLCE, el 04 de junio del 2021 se inicia el plazo de ejecución de la obra con un monto contractual de S/ 1,813,946.60 (Un millón ochocientos trece mil novecientos cuarenta y seis con 60/100 Soles) y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 654-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 22 de octubre del 2021, se aprobó la suspensión del plazo de ejecución Nº 01 por 23 días calendario a partir del 06 al 28 de setiembre del 2021, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 24 de octubre del 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 648-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de octubre del 2021, se aprobó la intervención económica de la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial Nº 1020, Nº 1022, Nº 1042, Nº 1043 y Nº 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica” – I.E.I Nº 1020 – Ccasapata, al haberse configurado la causal “Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario acelerado de avance de obra”, prevista en el numeral 203.5 del artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

Que, mediante Carta Múltiple Nº 656-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 30 de diciembre del 2021, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica a la Sra. Renee Ccencho Espinoza - Representante Común del Consorcio San Juan y a la Sra. Margot Salazar Villavicencio – Representante Común de la consultoría de supervisión Consorcio Huancavelica, la aprobación de la paralización de ejecución de obra por causas no atribuibles al contratista, a partir del 22 de diciembre del 2021 hasta contar con las cuentas mancomunadas independientes para continuar con el proceso de intervención económica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 127-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de abril del 2022, se realiza precisiones a la Resolución Gerencial General Regional Nº 648-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de octubre del 2021, respecto de: Los fondos de la cuenta mancomunada, siendo parte el monto de la valorización Nº 03 del mes de agosto 2021 por el importe de S/ 199,745.56, el saldo de los adelantos pendientes de amortizar por S/ 366,424.81 y otros conceptos que se generen posterior a la intervención económica de la obra; el saldo de obra, que asciende a S/ 1,292,843.92 que corresponde a la ejecución física pendiente de realizar por el 70.40%; el saldo de implementación del Plan COVID-19 por el importe de S/ 52,158.20; y, el saldo de los adelantos pendientes de amortizar, por adelanto directo S/ 136,662.96 y por adelanto de materiales S/ 229,761.85;

Que, mediante Carta Notarial Nº 76-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 16 de mayo del 2022 (Carta Nº 304-2022/NTWCC diligenciada con fecha 17-05-2022 por el Notario



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 411 - 2023 / GOB.REG-HVCA/GGR

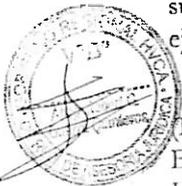
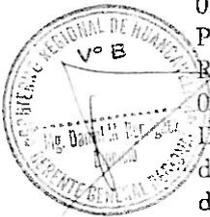
Huancavelica, 30 MAY 2023

Público Toribio W. Castro Cornejo) y reiterada con la Carta Notarial N° 90-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 22 de junio del 2022 (Carta N° 382-2022/NTWCC diligenciada con fecha 23-06-2022 por el Notario Público Toribio W. Castro Cornejo), el Director de la Oficina Regional de Administración requiere a la Sra. Renee Ccencho Espinoza - Representante Común del Consorcio San Juan, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales referidas a realizar el depósito del saldo de los adelantos otorgados por la Entidad a su favor, por los siguientes importes: Adelanto Directo por S/ 136,662.96 y Adelanto de Materiales por S/ 229,761.85, importes a ser depositados a la Cuenta Mancomunada N° 00421-063680 del Banco de la Nación, en un plazo máximo de 02 días calendario, en observancia de lo dispuesto en los numerales 7.3 y 7.4 de la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD, bajo apercibimiento de resolver el Contrato N° 066-2021/ORA en caso de incumplimiento;

Que, mediante Carta Notarial N° 149-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 05 de setiembre del 2022 (Carta N° 573-2022/NTWCC diligenciada con fecha 06-09-2022 por el Notario Público Toribio W. Castro Cornejo), el Director de la Oficina Regional de Administración notifica a la Sra. Renee Ccencho Espinoza - Representante Común del Consorcio San Juan, la resolución del Contrato N° 066-2021/ORA por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD y los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207.2 del del RLCE se le cita para el día 13 de setiembre del 2022 a horas 09:00 am en el lugar de la obra para la constatación física e inventario de obra;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2022 siendo las 09:30 am se realiza el Acta de Constatación Física e Inventario de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulecocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - I.E.I N° 1020 - Ccasapata, suscrito por la Ing. María Guillermina Girón Ureta - Supervisor de Obra, el Ing. Hernán Garagondo Balboa (autorizado mediante Carta Poder Notarial por la Sra. Renee Ccencho Espinoza - Representante Común del Consorcio San Juan) y el Sr. Hilario Dorote Arana - Juez de Paz Titular del C.P. Los Angeles de Ccarahuasa - Acoria, dejando constancia de las mediciones encontradas en obra, de la relación de materiales existentes, de partidas ejecutadas con deficiencias técnicas e incompletas, entre otros, ejecutadas durante el periodo del 04 de junio del 2021 al 06 de setiembre del 2022, asimismo se adjunta los metrados ejecutados valorizados por la supervisión de la obra con el contratista, llegando a una ejecución física acumulada del 92.18% y una ejecución del plan covid de 0.00%, haciendo una ejecución total de 89.53% del monto contratado;

Que, con fecha 04 de octubre del 2022 mediante solicitud de Conciliación Extrajudicial Reformulación de pretensiones en solicitud de conciliación Exp. N° 045-2022) la Sra. Renee Ccencho Espinoza - Representante Común del Consorcio San Juan invita a conciliación al Gobierno Regional de Huancavelica, y con Oficio N° 006-CECOSOJ-HVCA/2022 de fecha 04 de octubre del 2022, el Centro de Conciliación "Señor de Oropesa a la Justicia" CECOSOJ - HUANCAVELICA remite al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, la reformulación de pretensiones del Consorcio San Juan, siendo las siguientes: 1) Culminación de la ejecución de la obra al 100% "Institución Educativa Inicial N° 1020 Ccasapata, distrito de Acoria provincia de Huancavelica; 2) Pago de valorizaciones pendientes a la fecha, por la suma de S/ 1,079,261.97; 3) La conciliación en la aplicación de penalidades, habiéndose culminado la ejecución de la obra al 100% sin que la Entidad cancele las valorizaciones pendientes desde el mes de julio del 2021; y, 4) Se deje sin efecto la Resolución del Contrato N° 066-2021/ORA, por incumplimiento de obligaciones contractuales;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 411 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 MAY 2023

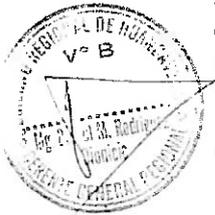
Que, mediante Oficio N° 2047-2022/GOB.REG.HVCA/PPR, de fecha de recepción 06 de diciembre del 2022, el Procurador Público Regional comunica al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que, en el proceso conciliatorio solicitado por el contratista Consorcio San Juan contra el Gobierno Regional de Huancavelica, ante el Centro de Conciliación "Señor de Oropesa a la Justicia", no se arribó a acuerdo alguno por falta de Acuerdo de las partes, por lo que se concluye el Proceso Conciliatorio; adjunta el Acta de Conciliación por Falta de Acuerdo de fecha 28 de noviembre del 2022;

Que, en consecuencia, cumpliendo con las formalidades de Ley, mediante Carta N° 779-2022-CONSORCIO SAN JUAN/RL/RCE, de fecha de recepción 29 de diciembre del 2022, la Sra. Renee Ccencho Espinoza - Representante Común de la empresa contratista Consorcio San Juan presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la liquidación del contrato de obra para su revisión y evaluación, en la que determina que tiene un saldo a su favor por el importe de S/ 1,258,517.91 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil quinientos diecisiete con 91/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 026-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 25 de enero del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite el expediente de la liquidación del contrato de obra a la Sra. Margot Salazar Villavicencio - Representante Común de la consultoría de supervisión Consorcio Huancavelica, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, atendiendo a la notificación, mediante Carta N° 001-2023-2023-C01-CHVCA/RL-MSV, de fecha 23 de febrero del 2022, la Sra. Margot Salazar Villavicencio - Representante Común de la consultoría de supervisión Consorcio Huancavelica presenta el Informe N° 001-2023-01-CHVCA/S-MGU suscrito por la Ing. María Guillermina Girón Ureta - Supervisor de Obra, donde luego de la evaluación efectuada a la liquidación del contrato de obra, concluye entre otros aspectos que, se calculan los reajustes, amortizaciones, valorizaciones pagadas y valorizaciones tramitadas, mayores costos de supervisión y aprueba el importe de S/ 689,780.06 como saldo a favor del contratista, según sustento que adjunta de los cálculos; la documentación técnica cuenta con observaciones, según cuadro de observaciones de orden técnico;

Que, mediante Informe N° 160-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/YBLS-Monitor, de fecha 19 de mayo del 2023, el Ing. Yan Benjampin Laurente Soriano - Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la evaluación efectuada a la liquidación del contrato de obra concluye que, de acuerdo con el acta de constatación física e inventario realizado con fecha 13 de setiembre del 2022, se determina que el avance físico reconocido por la entidad es de 89.53% equivalente al monto de S/ 1,623,960.25, por lo que la liquidación se realizó en función a la información contenida en dicha acta; el contrato de ejecución de obra fue resuelto mediante Carta Notarial N° 149-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 06 de setiembre del 2022 y en concordancia con el numeral 166.1 del artículo 166 del RLCE corresponde ejecutar la garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/ 181,394.66; el contrato de ejecución de obra fue resuelto y en concordancia con el numeral 207.7 del artículo 207 del RLCE, corresponde descontar al contratista todos los gastos incurridos producto de la resolución del contrato que asciende a S/ 120.00; de la revisión a la documentación presentada por el contratista y la supervisión se determina que producto de la liquidación se tiene un saldo a favor del contratista por el importe de S/ 647,491.37 que involucra montos como: valorizaciones, reajustes, deducciones, reconocimiento de mayores prestaciones a la supervisión, penalidades, amortizaciones de







GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 411 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 MAY 2023

emitir su pronunciamiento correspondiente;

Que, atendiendo a la notificación, mediante Carta N° 012-2023-HVCA/SAN JUAN-CO, de fecha 24 de mayo del 2023, la Sra. Renee Ccencho Espinoza - Representante Común de la empresa contratista Consorcio San Juan, otorga su conformidad a los cálculos efectuados por la Entidad;

Que, mediante Informe N° 648-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 25 de mayo del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma -- Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad a los pronunciamientos del Ing. Yan Benjampin Laurente Soriano -- Monitor de Obra y de la CPC Betty Ninfa Valero Castro, recomendando la aprobación de la liquidación del Contrato N° 066-2021/ORA, mediante acto resolutivo, siendo el monto final del contrato de ejecución de S/ 1,734,423.05 (Un millón setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con 05/100 Soles), con un saldo total a favor del contratista Consorcio San Juan de S/ 999,738.41 (Novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho con 41/100 Soles), importe del cual se debe realizar los descuentos de: a) Reconocimiento de mayores servicios de supervisión por S/ 13,360.00, b) Penalidad por mora por S/ 181,394.66 y c) Otras penalidades consideradas en el Contrato por S/ 157,492.38, quedando un saldo a pagar al Contratista de S/ 647,491.37 (Seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con 37/100 Soles), de acuerdo al siguiente resumen:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Diferencia
1	<b>Del Contrato Principal</b>	1,623,960.25	734,684.64	889,275.61
	Del Adelanto Directo			0.00
	Del Adelanto de Materiales			0.00
	De los reajustes de las valorizaciones según fórmula polinómica	154,391.55	0.00	154,391.55
	Deducción de reintegro por adelanto directo y de materiales	-43,928.75	0.00	-43,928.75
	<b>Costo Total del Contrato de Obra S/</b>	<b>1,734,423.05</b>	<b>734,684.64</b>	<b>999,738.41</b>
	<b>Saldo a favor del Contratista (a facturar)</b>			<b>999,738.41</b>
	Reconocimiento de mayores servicios de supervisión			-13,360.00
	Penalidad por mora (máxima penalidad)			-181,394.66
	Otras penalidades consideradas en el Contrato			-157,492.38
	<b>Saldo a pagar al Contratista</b>			<b>647,491.37</b>

Que, finalmente, mediante Informe N° 127-2023/GOB.REG.HVCA/ORAJ, de fecha 26 de mayo del 2023, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, presenta la Opinión Legal N° 038-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb con el análisis del caso y delimitando su pronunciamiento respecto al cumplimiento de procedimientos administrativos referente a la liquidación del contrato de ejecución de obra concluye que, de los antecedentes del procedimiento de liquidación y conforme a Ley se tiene que existe un proceso regular en la liquidación del contrato de obra, debiendo continuarse con el trámite respectivo;

Que, estando a lo expuesto, resulta viable aprobar la liquidación del Contrato N° 066-2021/ORA de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1020, N° 1022, N° 1042, N° 1043 y N° 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulccochoa, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - I.E.I N° 1020 - Ccasapata, por el importe total de S/ 1,734,423.05





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 411 - 2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 MAY 2023.

(Un millón setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con 05/100 Soles), con un saldo a favor de la empresa contratista Consorcio San Juan por el importe de S/ 999,738.41 (Novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho con 41/100 Soles), del cual se realizará descuentos por los siguientes conceptos: a) Reconocimiento de mayores servicios de supervisión por S/ 13,360.00, b) Penalidad por mora por S/ 181,394.66 y c) Otras penalidades consideradas en el Contrato por S/ 157,492.38, que resulta como saldo final a favor del ejecutor el importe de S/ 647,491.37 (Seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con 37/100 Soles); por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

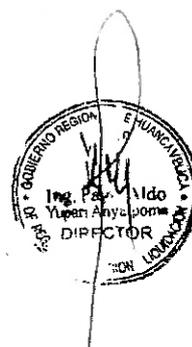
En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Liquidación del Contrato Nº 066-2021/ORA, de fecha 07 de abril del 2021, de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial Nº 1020, Nº 1022, Nº 1042, Nº 1043 y Nº 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" – I.E.I Nº 1020 – Ccasapata, ejecutada por la empresa contratista Consorcio San Juan, representado por la señora Renee Ccencho Espinoza como Representante Común, siendo el costo del contrato de obra de S/ 1,734,423.05 (Un millón setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con 05/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica -- Sede Central
Nombre de la obra	: "Mejoramiento del Servicio de Educación de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial Nº 1020, Nº 1022, Nº 1042, Nº 1043 y Nº 1044, en los Anexos de Ccasapata, Azulcocha, Chacapampa, Huiscapuquio y Occotuna en los distritos de Acoria y Yauli de la Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" – I.E.I Nº 1020 – Ccasapata
Código Único de Inversión Nº	: 2450215
Lugar	: Ccasapata
Distrito	: Acoria
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de ejecución	: Contrata
Contrato	: Nº 066-2021/ORA
Sistema de Contratación	: A Suma Alzada
Contratista	: Consorcio San Juan (RBC Consultores y Contratistas S.A.C. y el Sr. Hernán Garagondo Balboa)
Representante Legal Común	: Sra. Renee Ccencho Espinoza
Residencia de la obra	: Residente de Obra Nº 01: David Cayetano Taype





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 411 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

30 MAY 2023

Huancavelica,

Supervisión de la obra : Residente de Obra N° 02: Jimmy Medina Carrasco  
: Consorcio Huancavelica (Ing. María Guillermina Girón Ureta – Supervisor de Obra)

Monto de contrato de ejecución : S/ 1,813,946.60

Garantía de fiel cumplimiento : Carta Fianza N° EO614-00-2021 del 22-03-2021 por el monto de S/ 181,394.66

Adelanto Directo (10%) : S/ 181,394.66

Adelanto de Materiales (19.424290%) : S/ 352,357.68

Plazo de ejecución : 120 días calendario

Fecha de entrega de terreno : 22 de abril del 2021

Fecha de acta de diferir inicio : 22 de abril del 2021

Fecha de inicio de obra : 04 de junio del 2021

Fecha de culminación programada obra : 01 de octubre del 2021

Suspensión de plazo N° 01 : 06 de setiembre del 2021

Tiempo de suspensión de plazo : 23 días calendario

Fecha de reinicio de obra : 29 de setiembre del 2021

Fecha culminación reprogramada : 24 de octubre del 2021

Plazo para máxima penalidad por mora : 18 días calendario

Fecha de máxima penalidad por mora : 11 de noviembre del 2021

Paralización de obra N° 01 : 22 de diciembre del 2021

Tiempo de paralización de obra N° 01 : 69 días calendario

Fecha de reinicio de obra : 01 de marzo del 2022

Paralización de obra N° 02 : 01 de mayo del 2022

Tiempo de paralización de obra N° 02 : 123 días calendario

Fecha de reinicio de obra N° 02 : 01 de setiembre del 2022

Fecha de últimos trabajos ejecutados : 06 de setiembre del 2022

**DE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Intervención económica : R.G.G.R. N° 648-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 21-10-2021 y R.G.G.R. N° 127-2022/GOB.REG.HVCA/GGR del 12-04-2022

Apercibimiento de resolver el contrato : Carta Notarial N° 76-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA del 16-05-2022

Resolución del contrato : Carta Notarial N° 149-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA del 05-09-2022

## RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

	Descripción	Autorizado	Pagado	Diferencia
1	Del Contrato Principal	1,623,960.25	734,684.64	889,275.61
	Del Adelanto Directo			0.00
	Del Adelanto de Materiales			0.00
	De los reajustes de las valorizaciones según fórmula polinómica	154,391.55	0.00	154,391.55
	Deducción de reintegro por adelanto directo y de materiales	-43,928.75	0.00	-43,928.75
	Costo Total del Contrato de Obra S/	1,734,423.05	734,684.64	999,738.41
	Saldo a favor del Contratista (a facturar)			999,738.41
	Reconocimiento de mayores servicios de			-13,360.00



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 411 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 MAY 2023

supervisión			
Penalidad por mora (máxima penalidad)			-181,394.66
Otras penalidades consideradas en el Contrato			-157,492.38
Saldo a pagar al Contratista			647,491.37

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio San Juan, el importe de S/ 999,738.41 (Novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho con 41/100 Soles), monto del cual se realizará descuentos por los siguientes conceptos: a) Reconocimiento de mayores servicios de supervisión por S/ 13,360.00, b) Penalidad por mora por S/ 181,394.66 y c) Otras penalidades consideradas en el Contrato por S/ 157,492.38, siendo el saldo final a favor del ejecutor el importe de S/ S/ 647,491.37 (Seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con 37/100 soles), de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 648-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, se deberá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 648-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio San Juan y a la consultoría de supervisión: Consorcio Huancavelica, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
OFICINA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL